



EXENTO N° 85 /

Puente Alto,

21 ENE 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de decreto exento 1466 del 3 de octubre de 2013, se aprueba convenio de transferencia de fondos programa de recuperación de barrios obra confianza entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puente Alto
2. Que a través del decreto exento N° 1681 de fecha 20/11/13, se llamó a licitación pública para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN EN BARRIOS EL SAUCE - MARTA BRUNET - ALMENDRAL, DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO."** que fue identificado en el portal www.mercadopublico.cl como ID: 2423-67-LE13.
3. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas y verificado el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, se procedió a la apertura de las ofertas económicas.
4. Que a través del memorándum N° 4 de fecha 03/01/2014, el Secretario Comunal de Planificación, remite informe de la Comisión Evaluadora, donde sugiere adjudicar la licitación **"MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN EN BARRIOS EL SAUCE - MARTA BRUNET - ALMENDRAL, DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO"**, al oferente Instalaciones Eléctricas Proyectos y Telecomunicaciones Ltda. (R.U.T. 77.795.790-2), por \$ 15.672.709.- más IVA.
5. Que el señor Alcalde, inserta su VºBº, a la proposición de adjudicación a través del documento, mencionado en considerando N° 4.

DECRETO:

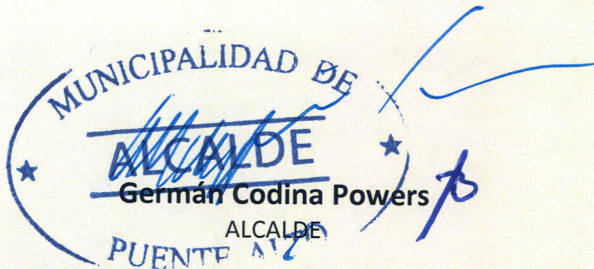
ADJUDICASE la licitación pública **"MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN EN BARRIOS EL SAUCE - MARTA BRUNET - ALMENDRAL, DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO"**, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-67-LE13, al oferente Instalaciones Eléctricas Proyectos y Telecomunicaciones Ltda. (R.U.T. 77.795.790-2), por \$ 15.672.709.- más IVA, plazo de ejecución 30 días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria 114.05.27.027.001.601 **"Obras de Confianza El Sauce"**.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la Obra a la **Secretaría Comunal de Planificación**.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.


MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE

DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU /